



AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D. Robustiano Velasco Coca.

D. Eva Peñasco Camacho.

D. Satur Roma Robles.

D. Jesús Amores Bermejo.

D. Santiago Coello Bastante.

D. Juan Ángel Bravo Casero.

D. Petri López Araujo.

D. Félix Chico Benito.

En Alcolea de Calatrava, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:35 horas del día 4 de julio de 2011, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011

Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de junio de 2011 y se pregunta por el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si hay alguna observación a la misma, no formulándose alguna resulta aprobada por unanimidad de sus miembros.

2.-CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES RESPECTIVOS.

Se presenta y entrega por el concejal del partido popular D. Santiago Coello Bastante al Sr. Alcalde Enmienda en relación con el punto en cuestión cuyo contenido literal es el que sigue:

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA.

Los concejales abajo firmantes, miembros del **Grupo Popular** en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente **ENMIENDA** al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 30-06-11, en el punto número "2º.- **Constitución de Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces respectivos**", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 4 de julio de 2011, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:

PRIMERA.- Que siendo importante para el desarrollo de la actividad de los grupos políticos la dotación de medios para ello,

Nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS:**

1.- Que se facilite un local permanente para cada grupo municipal, un apartado en la página web del Ayuntamiento y un móvil.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cvª a cuatro de julio de dos mil once.

El Sr. Alcalde en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los distintos partidos políticos en los que solicitan la constitución en Grupo Político y designan sus portavoces, quedando los Grupo Políticos constituidos de la siguiente forma:

GRUPO POPULAR: Formado por los siguientes miembros: D. Santiago Coello Bastante, D. Juan Ángel Bravo Casero y D. Petri López Araujo.
Portavoz titular : D. Santiago Coello Bastante y portavoz suplente D. Juan Ángel Bravo Casero

GRUPO SOCIALISTA: Formado por los siguientes miembros: D. Ángel Caballero Serrano, D. Robustiano Velasco Coca, D. Eva Peñasco Camacho, D. Satur Roma Robles y D. Jesús Amores Bermejo.

Portavoz titular : D. Robustiano Velasco Coca y portavoz suplente D. Eva Peñasco Camacho.

GRUPO DEMOCRACIA JOVEN ALCOLEANA: Formado por D. Félix Chico Benito que ejercerá las funciones de portavoz.

Por su parte sobre la Enmienda presentada por el concejal del partido popular y respecto a la solicitud de local permanente da lectura al artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 :

“En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.”

Señala en este sentido que en el espacio actual en el que se encuentra el Ayuntamiento no es posible atender esta petición , cuando este concluida las obras del edificio del Ayuntamiento se verá esa posibilidad. Sobre la solicitud de teléfono móvil indica que con las asignaciones mensuales que tiene cada concejal se puede atender este gasto y finalmente en relación con la solicitud de un apartado en la pagina web municipal manifiesta que esta es una pagina institucional en la que no tiene espacio los grupos politicos.

Se da la palabra a **D. Juan Ángel Bravo Casero , Concejal del Grupo Popular** que señala que el Ayuntamiento siempre ha presumido de tener instalaciones y se podría atender la demanda de local efectuada. Respecto al tema del teléfono móvil señala que el rechazo a la propuesta no esta justificada ya que se ha incrementado el gasto municipal con las comisiones informativas que pasan a tener 7 miembros mientras que si se hubiera admitido la propuesta popular que era de 4 miembros se podría haber asumido los costes de móvil que no son excesivos , y sobre la web municipal expresa que hay paginas web municipales que tienen espacios para los grupos politicos, blogs ,etc..siendo una medida al objeto de la pluralidad.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que manifiesta que su grupo mantiene la propuesta planteada , respecto a la enmienda del grupo popular señala que el grupo socialista no hace uso partidista de la pagina web municipal que solo tiene contenido institucional , respecto al tema del móvil indica que las asignaciones por concejal si son insuficientes lo son para todos ya que son las mismas para todos los grupos políticos y sobre la composición de las comisiones señala que la representación democrática determina que el número de miembros tenga que ser impar y por criterio de proporcionalidad el número deber ser : 4 (PSOE) 2 (PP) 1 (DEJA).

Se da un segundo turno de intervención a **D. Juan Ángel Bravo Casero , Concejal del Grupo Popular** que señala que la propuesta de su grupo sobre el numero de miembros de las Comisiones (2 PSOE 1 PP 1 DEJA) era para ahorrar costes ya que aunque el número fuera “par” decidiría en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión como se prevé legalmente, y sobre el teléfono

móvil reitera que es para garantizar la participación que se pide por el Sr. Alcalde y el equipo de gobierno.

A continuación se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada por su grupo dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 que corresponde a los miembros del grupo socialista.

Votos en contra : 3 que corresponde a los miembros del grupo popular.

Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven alcoleana.

Toma la palabra **el Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que señala que debe votarse la Enmienda que su grupo ha presentado.

Interviene **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** que señala que no procede votar la enmienda ya que es el pleno de organización donde las propuestas son las presentadas por la Alcaldía.

Solicita la intervención al respecto del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento al amparo del artículo 94.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 para asesorar a la Corporación en este asunto.

Toma la palabra **el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento** que expresa que a su consideración la Enmienda procede cuando hay un previo dictamen de Comisión Informativa y por concejal que no forma parte de ella , cuestión esta que no se da en este supuesto ya que no hay dictamen de comisión informativa alguna puesto que estamos en el Pleno de organización cuyas propuestas competen a la Alcaldía y no al resto de grupos municipales, entendiéndose que no procede su votación.

El Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante manifiesta su disconformidad por la falta de votación de la Enmienda presentada.

3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Se presenta y entrega por Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante al Sr. Alcalde Enmienda en relación con el punto en cuestión cuyo contenido literal es el que sigue:

Los concejales abajo firmantes, miembros del **Grupo Popular** en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente **ENMIENDA** al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 30-06-11, en el punto número "3º.- **Determinación de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de Pleno**", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 4 de julio de 2011, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:

PRIMERA.- Que en aras de la participación ciudadana y pluralidad política que existe en este Ayuntamiento, con el fin de facilitar la asistencia de los vecinos a los Plenos y que todo el mundo esté informado de lo que sucede en su seno, siendo ésta una de nuestras máximas.

Nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS:**

1.- Que los Plenos Ordinarios se celebren todos los primeros domingos de mes a las 13,15 horas.

2.- Que los Plenos sean **grabados** en los oportunos soportes de video y audio y sean colgados en la Página WEB de este Ayuntamiento.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cvª a cuatro de julio de dos mil once.

Se presenta propuesta por **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** relativa a fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento según lo que establece el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo que las sesiones ordinarias del Pleno tengan un carácter trimestral, celebrándose éstas la primera semana del trimestre, estableciéndose como horario las 20,00 horas durante el invierno y las 20:30 horas en época de verano.

Se da la palabra a **D. Juan Ángel Bravo Casero , Concejal del Grupo Popular** que señala respecto a la propuesta de celebración de los plenos los domingos que el día de constitución del Pleno se constato la gran asistencia de publico a la misma , por tanto celebrándose en domingo y en el horario propuesto se facilitaría la asistencia de los ciudadanos ; sobre el tema de la grabación de los Plenos el argumento es garantizar la pluralidad política.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que expresa que hoy es lunes y hay una buena asistencia de público y considera que la propuesta no favorece la vida familiar de los concejales ni del funcionario asistente.

Se da un segundo turno de intervención a **D. Juan Ángel Bravo Casero , Concejal del Grupo Popular** que indica que debería preguntarse al funcionario asistente su opinión.

Solicita su intervención por alusiones **el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento** que manifiesta que una las obligaciones de sus cargo es la asistencia a los órganos colegiados para levantar acta como fedatario público, y en cumplimiento de tal obligación asistirá a los Plenos los días y hora que se fije por el Pleno, no correspondiéndole participar ni opinar en los temas de decisión política.

Interviene **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** que pone de manifiesto que no se puede comparar la sesión constitutiva a la que asiste mucha gente con la celebración de los Plenos.

A continuación **se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada** de que las sesiones ordinarias del Pleno tengan un carácter trimestral, celebrándose éstas la primera semana del trimestre, estableciéndose como horario las 20,00 horas durante el invierno y las 20:30 horas en época de verano, dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 que corresponde a los miembros del grupo socialista.
Votos en contra : 3 que corresponde a los miembros del grupo popular.
Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven alcoleana

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta **el Pleno acuerda :**

1º.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno con carácter trimestral, celebrándose éstas la primera semana del trimestre, estableciéndose como horario las 20,00 horas durante el invierno y las 20:30 horas en época de verano.

El Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante manifiesta su disconformidad por la falta de votación de la Enmienda presentada.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Se presenta y entrega por Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante al Sr. Alcalde Enmienda en relación con el punto en cuestión cuyo contenido literal es el que sigue:

“

Los concejales abajo firmantes, miembros del **Grupo Popular** en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente **ENMIENDA** al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 30-06-11, en el punto número "4º.- **Creación y composición de las Comisiones Informativas Municipales**", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 4 de julio de 2011, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:

PRIMERA.- Que nuestro grupo considera no ajustada a la realidad de los temas que se suelen tratar en el Ayuntamiento la relación de Comisiones Informativas Permanentes propuestas por la Alcaldía, así como la fusión de la Comisión de Licencias de obras con la de Urbanismo.

Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS:**

1.- Que se creen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, en la proporción de 4-2 y concejal, según la representación de cada grupo:

- a) Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, que tratará de los temas relacionados con la Hacienda Municipal, Presupuestos y Cuentas.
- b) Comisión de Coordinación, que tratará de todos los temas que tengan que pasar por el Pleno.
- c) Comisión Junta de Gobierno Local, que tratará de todos los temas delegados por el Pleno a la Junta de Gobierno Local.

2.- Que se creen los siguientes Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, y que estarán formados por 4-2 y concejales respectivamente, así como por cinco vecinos representativos de las distintas asociaciones de nuestra localidad:

- a) Consejo Sectorial de festejos y turismo. Que tratarán los temas de nuestras actividades lúdicas y promoción turística.
- b) Consejo Sectorial de Juventud. Donde se tratarán los temas relacionados con la juventud.
- c) Consejo Sectorial del mayor, igualdad y bienestar social.
- d) Comisión de Infraestructuras, Empleo y Promoción Económica, que tratará sobre los temas relacionados con dichos ámbitos, como por ejemplo la planificación urbanística.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cvª a cuatro de julio de dos mil once.

El Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano informa que hace 3 días hubo una reunión con los portavoces para tratar los temas de organización municipal que se están tratando en el Pleno de hoy y ahora nos encontramos con propuestas del grupo popular que no se dijeron ese día cuando se debían haber comentado en la misma , en cambio el grupo socialista en la citada reunión dijo cuales iban a ser sus propuestas , tiene que haber juego limpio.

A continuación da lectura a la propuesta de creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes y composición , a saber:

DENOMINACION	MATERIAS	COMPOSICION
Comisión de Cuentas y Hacienda	Temas relacionados con la Hacienda municipal, Presupuesto, Cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PSOE • 2 PP • 1 DEJA
Comisión de Urbanismo	Temas urbanísticos y Plan de Ordenación Municipal así como Licencias.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PSOE • 2 PP • 1 DEJA
Comisión de Valoración de Subvenciones	Informara de las distintas convocatorias de subvenciones que concede el Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PSOE • 2 PP • 1 DEJA
Comisión de Coordinación	Conocerá de las cuestiones que no encajen en el resto de comisiones.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PSOE • 2 PP • 1 DEJA

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante** que señala que en la citada reunión de portavoces solo se expuso la propuesta cerrada del Alcalde y a la única cuestión a la que abrió sus puertas era al de la proporcionalidad de la Comisión de Subvenciones, en cambio se hicieron propuestas por el grupo popular con la separación de la Comisión de Urbanismo en Comisión de Obras por un lado y de Urbanismo por otro ; continua señalando que la Comisión de Obras es innecesaria porque la competencia para la concesión de Licencia según el ROF es del Alcalde.

Señala que el Sr. Alcalde falta a la verdad cuando señala que no se plantearon propuestas ya que estas si se hicieron.

Las Comisiones son el vinculo de participación y por eso se quieren hacer también Consejos Sectoriales para que participen las asociaciones.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que señala que si quiere el portavoz popular se puede fijar una composición de las Comisiones de 4 miembros (3 PSOE, 1 PP y 1 DEJA), así en la reunión de portavoces no se hablo nada de la creación de Consejos Sectoriales , indica que la única comisión obligatoria es la Comisión de Cuentas y Hacienda siendo las demás competencia de la Alcaldía proponerlas al Pleno ; continua señalando que con las asociaciones ya han tenido reuniones el Alcalde y la concejal del área y recuerda que en la Comisión de Obras que existía en la anterior corporación no asistía por voluntad propia el grupo popular.

Se da por el Sr. Alcalde un segundo turno de intervención al **portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante** que expresa que obligatoriamente deben pasar por las Comisiones Informativas respectivas todos los asuntos de Pleno, así con la Comisión de Coordinación se podía ahorrar la Comisión de Subvenciones y la de Obras reitera que es innecesaria porque la competencia para la concesión de Licencia es del Alcalde. Si tanto preocupa el dinero que solo se creen las Comisión de

Cuentas y la de Coordinación, también se podrían bajar las asignaciones de los Concejales Delegados , del Concejal Tesorero y las asistencias de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Continúa su exposición señalando que mas necesaria sería una Comisión de Fomento del Empleo que la de Subvenciones ya que estas son competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se da por el Sr. Alcalde un segundo turno de intervención al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que señala que los Concejales Delegados no cobran asignaciones por tales delegaciones como ha afirmado el portavoz popular .

El Sr. Alcalde llama al Orden por 1ª vez al portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante.

Continúa su exposición **el portavoz Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que indica que parece que la Comisión que mas le interesa al grupo popular es la de Urbanismo y no quieren participar en ella.

A continuación **se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta presentada** dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 que corresponde a los miembros del grupo socialista.
 Votos en contra : 3 que corresponde a los miembros del grupo popular.
 Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven alcoleana

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta **el Pleno acuerda la creación** y composición de las siguientes de Comisiones Informativas permanentes:

Comisión de Cuentas y Hacienda	Temas relacionados con la Hacienda municipal, Presupuesto, Cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PSOE • 2 PP • 1 DEJA
Comisión de Urbanismo	Temas urbanísticos y Plan de Ordenación Municipal así como Licencias.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PSOE • 2 PP • 1 DEJA
Comisión de Valoración de Subvenciones	Informara de las distintas convocatorias de subvenciones que concede el Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PSOE • 2 PP • 1 DEJA
Comisión de Coordinación	Conocerá de las cuestiones que no encajen en el resto de comisiones.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PSOE • 2 PP • 1 DEJA

El Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante manifiesta su disconformidad por la falta de votación de la Enmienda presentada.

5.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS.

Se presenta y entrega por Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante al Sr. Alcalde Enmienda en relación con el punto en cuestión cuyo contenido literal es el que sigue:

Los concejales abajo firmantes, miembros del **Grupo Popular** en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente **ENMIENDA** al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 30-06-11, en el punto número "**5º.- Creación de la Junta de Gobierno Local**", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 4 de julio de 2011, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:

PRIMERA.- Que considerando que la Junta de Gobierno Local no facilita la participación de todos los grupos políticos, además de suponer una carga importante monetaria a las arcas municipales, y dada la actividad de Comisiones y Consejos Sectoriales que se proponen, así como que sus tareas pueden asumirse por los concejales delegados, y dado que en municipios como en Alcolea de Calatrava no es obligatoria.

Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS:**

1.- Que no se cree y constituya dicha Junta de Gobierno Local.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cvª a cuatro de julio de dos mil once.

Se presenta propuesta por **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** para la creación de la Junta de Gobierno Local posibilidad contemplada en el apartado b) del número 1 del artículo 20 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local , y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 con la finalidad de agilizar la actividad municipal ; estando integrada por el Sr. Alcalde y los siguientes concejales :

D. Robustiano Velasco Coca.
D. Eva Peñasco Camacho.
D. Satur Roma Robles.

La periodicidad de sus reuniones ordinarias sería el primer y tercer miércoles de cada mes en horario de tarde.

Da la palabra el Sr. Alcalde al **concejal portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante** que señala que su grupo propone que no exista la Junta de Gobierno Local ya que no es preceptiva en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, señala que si el argumento del Sr. Alcalde para rechazar la realización mensual de plenos ordinarios era que no había asuntos tampoco los habrá para la Junta de Gobierno Local al existir Concejales Delegados.

Continúa su exposición manifestando que el único concejal del equipo de gobierno que queda fuera es el Tesorero y hay que tener en cuenta que se pagan cantidades a los miembros de la Junta de Gobierno Local, asimismo se debería haber dado participación al concejal de DEJA que pidió participar en la Junta de Gobierno

Se da la palabra al **concejal portavoz del grupo democracia joven alcoleana D. Félix Chico Benito** que expone que su intención de formar parte de la Junta de Gobierno Local no era por la asignación económica que pudiese tener sino para participar y apoyar todo lo que sea bueno para el pueblo.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que señala que hay otras formas de participación, hay que tener en cuenta que la Junta de Gobierno que existe desde el año 1991 y que se crea para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión municipal se integra por miembros del equipo de gobierno, asimismo sus acuerdos tienen la misma publicidad que los que se acuerda en Pleno.

Se da por el Sr. Alcalde un segundo turno de intervención al **portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante** que manifiesta que el portavoz socialista tiene el mismo discurso que la anterior portavoz y que el Pleno no tiene la misma publicidad que la Junta de Gobierno, así no se publican sus actas en la web municipal, en el Pleno se pueden hacer ruegos y preguntas y participan todos los concejales, en definitiva la Junta de Gobierno limita la participación y el control de la acción de gobierno.

Se da por el Sr. Alcalde un segundo turno de intervención al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que recuerda al portavoz del grupo popular que todos los concejales reciben copias de las actas de las sesiones que celebra la Junta de Gobierno Local lo que facilita a su grupo la labor de control de la actuación del equipo de gobierno municipal.

Se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 que corresponde a los miembros del grupo socialista.

Votos en contra : 4, que corresponde a los 3 miembros del grupo popular y al concejal del grupo democracia joven alcoleana.

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta **el Pleno acuerda** :

1º.- La creación de la Junta de Gobierno Local estando integrada por el Sr. Alcalde y los siguientes concejales :

D. Robustiano Velasco Coca.
D. Eva Peñasco Camacho.
D. Satur Roma Robles.

2º.- La periodicidad de sus reuniones ordinarias sería el primer y tercer miércoles de cada mes.

El Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante manifiesta su disconformidad por la falta de votación de la Enmienda presentada.

6.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se presenta por **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** su propuesta de delegaciones de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo prescrito en el artículo 22.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local dando lectura a las materia a delegar , a saber:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea

superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- a. Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
- b. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

7. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante** quien manifiesta que su grupo no comparte estas delegaciones ya que son competencias de Pleno y se impide la participación de los concejales en tales asuntos, como ha ocurrido con obras importantes como la del Ayuntamiento y la reciente de Renovación de Redes. Si los concejales no participan se impide la fiscalización de esas materias ya que no se puede debatir ni impugnar los acuerdos que al respecto se adopten.

Interviene **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** que recuerda al portavoz popular que en el tema de la obra del Ayuntamiento se dio participación a su grupo hasta el punto de que ha decidido cuestiones relativas a su diseño, y respecto a la obra de Renovación de Redes no participaron en la mesa de contratación formando parte de ellas y estando convocados porque no quisieron.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que señala que la formula del trabajo es fuerza x espacio y que por mucho esfuerzo que se ponga sin no hay espacio no hay trabajo; si se crea la Junta de Gobierno Local es para darle contenido y por eso se realizan la delegación de materias , para darle operatividad a la gestión municipal; recuerda asimismo que al año suelen realizarse 7 plenos entre ordinarios y extraordinarios.

Se da la palabra al **concejal Portavoz del grupo democracia joven alcoleana D. Félix Chico Benito** que señala que la voluntad de participar la tenemos que poner todos.

Se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 que corresponde a los miembros del grupo socialista.
Votos en contra : 3 que corresponde a los miembros del grupo popular.
Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven alcoleana

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta **el Pleno acuerda** :
Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local , en virtud del 22.2 y 4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Segundo.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Sin perjuicio de la delegación conferida los asuntos que versen sobre las materias anteriormente relacionadas serán informados previamente por la Comisión Informativa correspondiente, con anterioridad a ser sometidos a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de los asuntos que sean declarados urgentes.

7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE LAS QUE FORMA PARTE.

Se presenta y entrega por el concejal del partido popular D. Santiago Coello Bastante al Sr. Alcalde Enmienda en relación con el punto en cuestión cuyo contenido literal es el que sigue:

Los concejales abajo firmantes, miembros del **Grupo Popular** en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente **ENMIENDA** al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 30-06-11, en el punto número "7º.- **Designación de representantes titular y suplente del Ayuntamiento en entidades supramunicipales de las que forma parte**", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 4 de julio de 2011, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:

PRIMERA.- Que en aras de la participación y pluralidad política que existe en este Ayuntamiento, consideramos que lo más conveniente para los intereses generales es que todos los grupos políticos contemos con representantes en las entidades en las cuáles participa este Municipio.

Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS:**

1.- Que se designen como representantes titular y suplente del Ayuntamiento en entidades supramunicipales de las que forma parte, los siguientes concejales:

- **RSU:** Titular: Robustiano Coca Velasco; Suplente: J.Ángel Bravo Casero
- **Consejo Escolar:** Titular: Félix Chico Benito; Suplente: Eva Peñasco Camacho
- **Montes Norte:** Titular: Ángel Caballero Serrano; Suplente: Petri López Araujo
- **Entreparkes:** Titular: Saturnina Roma Robles; Suplente: Jesús Amores Bermejo.
- **Mancomunidades:** Titular: Santiago Coello Bastante; Suplente: Ángel Caballero Serrano.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cvª a cuatro de julio de dos mil once.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano de la propuesta de la Alcaldía en relación al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los Órganos colegiados de carácter supramunicipal en los que participa este Ayuntamiento y que son los siguientes:

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Titular: D. Robustiano Velasco Coca.

Suplente: D. Satur Roma Robles.

CONSEJO ESCOLAR

Titular: D. Eva Peñasco Camacho.

Suplente: D. Satur Roma Robles.

MANCOMUNIDAD GUADIANA

Titular: D. Ángel Caballero Serrano

Suplente: D. Robustiano Velasco Coca.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO "MONTES NORTE"

Titular: D. Ángel Caballero Serrano

Suplente D .Satur Roma Robles.

MANCOMUNIDAD "GASSET"

Titular: D. Ángel Caballero Serrano

Suplente: D. Robustiano Velasco Coca.

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA "ENTREPARQUES"

Titular: D. Satur Roma Robles.

Suplente: D. Jesús Amores Bermejo.

Da la palabra el Sr. Alcalde a **la concejal del grupo popular D. Petri López Araujo** que da lectura a la enmienda presentada por su grupo que se reproduce literalmente al inicio del presente punto.

Se da la palabra al **concejal Portavoz del grupo democracia joven alcoleana D. Félix Chico Benito** que expone , como ya manifestó al Alcalde , que era su intención ser representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar por el interés de su grupo en materia de educación y formación de los menores.

Se da la palabra al **Portavoz del Grupo Socialista D. Robustiano Velasco Coca** que señala que corresponde a los miembros del equipo de gobierno representar al Ayuntamiento en tales órganos para defender la política del mismo en las citadas entidades supramunicipales; así el partido popular en los pueblos en los que gobierna manda a sus representantes a las mismas no a representantes de la oposición.

Interviene **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** para recordar al portavoz popular que cuando se creo la Mancomunidad de Gasset que garantiza el abastecimiento de agua para el futuro a todos los municipios que la integran (Ciudad Real, Poblete , Picon , Miguelturra, Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava y Alcolea de Calatrava) se reunieron en Asamblea todos los concejales de esos municipios incluidos los de la oposición y todos votaron a favor menos los concejales del grupo popular de Alcolea de Calatrava, por tanto no existe coincidencia de planteamientos.

Se da un segundo turno de intervención a **la concejal del grupo popular D. Petri López Araujo** que expresa que el Sr. Alcalde nos pide participación y luego no nos la da, sobre el tema de la Mancomunidad de Gasset señala que el agua será mas cara para los vecinos si se trae.

Se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 que corresponde a los miembros del grupo socialista.
Votos en contra : 3 que corresponde a los miembros del grupo popular.
Abstenciones: 1 que corresponde al concejal del grupo democracia joven
alcoleana

En consecuencia por **quórum de mayoría absoluta el Pleno acuerda**

1º.- Designar como representantes del Ayuntamiento en los órganos supramunicipales a los siguientes miembros de la corporación:

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Titular: D. Robustiano Velasco Coca.

Suplente: D .Satur Roma Robles.

CONSEJO ESCOLAR

Titular: D. Eva Peñasco Camacho.

Suplente: D. Satur Roma Robles.

MANCOMUNIDAD GUADIANA

Titular: D. Ángel Caballero Serrano

Suplente: D. Robustiano Velasco Coca.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO "MONTES NORTE"

Titular: D. Ángel Caballero Serrano

Suplente D .Satur Roma Robles.

MANCOMUNIDAD "GASSET"

Titular: D. Ángel Caballero Serrano

Suplente: D. Robustiano Velasco Coca.

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA "ENTREPARQUES"

Titular: D. Satur Roma Robles.

Suplente: D. Jesús Amores Bermejo.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a los distintos entidades señaladas.

El Portavoz del Grupo Popular D. Santiago Coello Bastante manifiesta su disconformidad por la falta de votación de la Enmienda presentada.

8.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** expone que habiéndose creado la Junta de Gobierno Local y dado que a juicio de esta Alcaldía es conveniente para una mejor gestión municipal que dicho órgano participe activamente en todas las materias que son objeto de dicha gestión, esta Alcaldía en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de la delegación a la Junta de Gobierno Local de las siguientes materias siguiendo el nomenclator del artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local :

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1.º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2.º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

R) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

s) Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS: TENIENTES DE ALCALDE; CONCEJALÍAS DELEGADAS Y TESORERO MUNICIPAL

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de la Alcaldía de fechas 20 y 21 de junio de 2011 que a continuación se transcriben literalmente:

1º.- " Celebradas las elecciones locales del pasado día 22 de mayo y constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 22 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local , HE RESUELTO:

1º.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía..... D. Robustiano Velasco Coca.
2ª Tenencia de Alcaldía..... D. Eva Peñasco Camacho.
3ª Tenencia de Alcaldía..... D. Satur Roma Robles.

2º.- En virtud del artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones por el orden de su nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus funciones en los supuestos de vacante, ausencia, o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación .

3º.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar , en su caso, la renuncia a los mismos por escrito ante esta Alcaldía.

4º.- Remitir anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y publicarlas en el tablón de anuncios municipal.

5º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ángel Caballero Serrano, en Alcolea de Calatrava a 20 de junio de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe."

2º.- Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011 y realizada la sesión constitutiva del Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades establecidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en los concejales siguientes las áreas que se detallan:

ÁREAS	CONCEJAL/A DELEGADO.
Urbanismo. Agricultura y Medio Ambiente. Empleo	D. Robustiano Velasco Coca.
Servicios Sociales. Igualdad de Género	D. Eva Peñasco Camacho.
Servicios Municipales. Participación Ciudadana	D. Satur Roma Robles.
Juventud. Deporte	D. Jesús Amores Bermejo.

SEGUNDO.- Todas las expresadas delegaciones abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución, e incluso dictar resoluciones en las materias delegadas.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ángel Caballero Serrano, en Alcolea de Calatrava a 21 de junio de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe."

3º.- En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º Del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Concejal - Tesorero del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava a D. Jesús Amores Bermejo.

Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el

Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

- *La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.*

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptado tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos y Cajas de Ahorros y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ángel Caballero Serrano en Alcolea de Calatrava a 20 de junio de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 21:45 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

ANGEL CABALLERO SERRANO.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

CARLOS CARDOSA ZURITA